



DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



XIII VERSIÓN FIESTA DE LA VENDIMIA PERALILLO 2025

BASES PARA PARTICIPANTES DE STAND GASTRONÓMICOS, REPOSTERÍA, FOOD TRUCK, ARTESANÍAS, JUGOS NATURALES, CERVEZAS ARTESANALES Y JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

La Municipalidad de Peralillo, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, consciente de la importancia de abrir espacios para la cultura, gastronomía tradicional, micro emprendimientos, turismo y las tradiciones propias de la comuna de Peralillo y sus sectores, invita a participar de la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025.

Fecha: sábado 22 y domingo 23 de marzo de 2025.

Lugar: Parque Municipal de Peralillo.

Horarios:

Sábado 22 de marzo

- Apertura al Público : 10:00 Horas
- Cierre de Stand : 02:00 Horas (del domingo 23)

Domingo 23 de marzo

- Apertura al Público : 11:00 Horas
- Cierre de Stand : 22:00 Horas

NOTA: Desde la hora de cierre, existirá 1 hora de plazo para el abandono total del recinto Parque Municipal.

En la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025, se contempla la participación de:

- **Expositores de Gastronomía: (Máximo 3 Preparaciones)**
 - Cocinerías con venta de alimentos y platos preparados.
 - Máximo 2 Parrillas por Stand
 - Productos Gourmet en general.
- **Repostería Artesanal:**
 - Pastelería, repostería, chocolatería, productos gourmet, heladería y cafetería.
- **Artesanía:**
 - Cueros, Orfebrería, Pajas, Maderas, Lanos, Hilos, entre otros, bisutería artesanal
- **Cervezas Artesanal:**
 - Variedad de Cervezas Artesanales
- **Jugos Naturales**
 - Variedad de jugos naturales, granizados, entre otros.





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



- **Food Truck**
 - Sándwich, churrascos, crepes, papas fritas, entre otras.
- **Entretenciones**
 - Juegos Mecánicos
 - Juegos Inflables
 - Camas Elásticas
 - Taca Tacas
 - Feria Americana
 - Juegos Electrónicos
- **Carritos pequeños**
 - Palomitas de maíz
 - Algodones de azúcar
 - Mote con huesillos

EXCLUSIONES

- Venta de bebidas alcohólicas, energéticas y tragos preparados. (Bar Oficial Vendimia)
- Venta de cigarrillos.
- Venta de productos de aseo.
- Venta de confites y abarrotos.
- Venta de alimentos caseros y/o procesados (Sin resolución sanitaria)
- Venta de animales menores y/o mascotas.
- Venta de ropa y artículos para el hogar.
- Venta de perfumes y maquillajes.
- Venta de elementos tecnológicos.
- Juegos de azar, habilidades y destrezas.
- Venta de juguetes no asociados a Juegos de Entretención.
- Otros artículos no atingentes a Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025.

REGLAMENTO

1. Condiciones de Participación.

1.1. Podrán participar de la Décima Tercera Versión Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025, rubros tales como; gastronomía, artesanía, venta de cervezas artesanales, jugos naturales, juegos de entretención (taca-taca, cama elástica, juegos inflables y otros similares).

Los participantes deben ser auténticos artesanos, microempresarios, comerciantes o microemprendedores, que cultiven manifestaciones representativas del país, la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos.





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



1.2. Es responsabilidad de cada participante cumplir con sus obligaciones en el pago de impuestos respectivos ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)** y contar con **Resolución Sanitaria** en el caso de las ventas de alimentos, y avisar a estos organismos su participación en esta actividad.

1.3. Los participantes que realicen ventas a público **sin boleta**, cancelarán su impuesto en forma particular deberán cancelar su impuesto respectivo ante el Servicio de Impuestos Interno (SII).

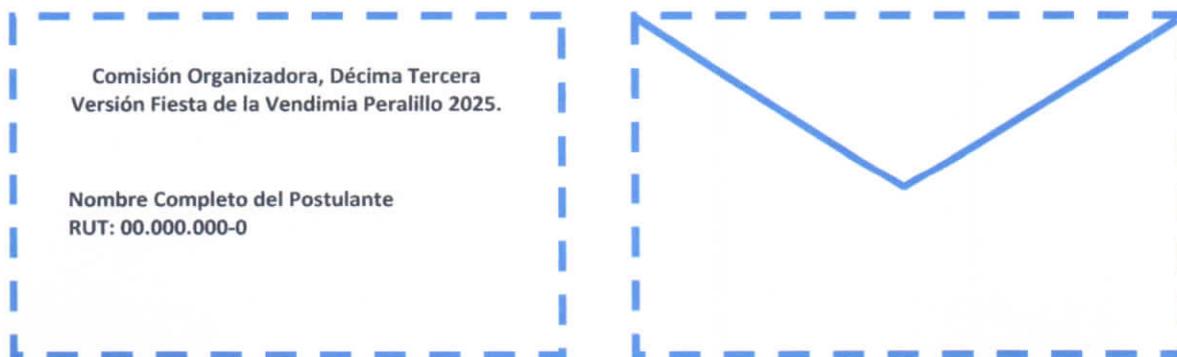
1.4. Los interesados en participar de la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025, deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha Única de Postulación (FUP)
- Fotocopia Cedula Identidad del Postulante
- Certificado de Antecedentes
- Fotografías de la propuesta de trabajo (mínimo tres y máximo seis fotografías de los productos a ofrecer)
- Copia Resolución de Sanitaria en caso que proceda (OBLIGATORIO FOOD TRUCK Y CARRITOS).
- Registro Social de Hogares del postulante, el que servirá para acreditar el domicilio para efectos del valor a pagar. (SERA EL UNICO DOCUMENTO VALIDO PARA COMPROBAR DOMICILIO), la no presentación de este documento facultara a la comisión a asignar la tipología "no residente de la comuna" para efectos del cobro.

Para la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025, se recibirán las postulaciones sólo en formato papel:

1.4.1. FORMATO PAPEL: Sobre cerrado que debe ser ingresado en la **Oficina de Partes del Municipio**, teniendo como plazo final de recepción el día **miércoles 26 de febrero de 2025, hasta las 13:00 horas**, los sobres deben ir dirigidos a nombre de la **"Comisión Organizadora de la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025"**.

EJEMPLO SOBRES





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



1.5. La Comisión Organizadora, realizará una **preselección de postulantes**, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand disponibles y al número de postulaciones recibidas.

1.6. Los **preseleccionados** serán citados por la Comisión Organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación con al menos **24 horas de anticipación**, la que se llevara a cabo en el **Centro Estación Cultural de Peralillo**.

1.7. Los preseleccionados que **no asistan** a la reunión de coordinación o no envíen un representante, **NO serán considerados** para participar de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025. Ante esta situación la Comisión Organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.

1.8 Aceptando las bases y cancelado los valores respectivos para cada stand o actividad en las fechas estipuladas en el punto número **4.1** y **4.2** pasaran a ser seleccionados para participar en la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025. Quién **NO** acepte las bases y no pague el derecho del stand, en las fechas convenidas, quedará inhabilitado para participar de la Fiesta.

1.9 El **comité organizador Realizara Sorteo a los participantes por la ubicación** dentro del Parque Municipal, según rubro de participación (sorteo para Artesanos y/o emprendedores, Cervezas Artesanales, Food Truck, Cocinería).

1.10 Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerzas mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.

1.11 No será responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos y de entretención durante el desarrollo de la actividad.

1.12 En caso de suspensión o aplazamiento de la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025 por motivos extraordinarios, contingencia sanitaria, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, **NO** serán devueltos los montos pagados ni comprometidos del pago.

1.13 Cada participante deberá costear los gastos de alojamiento, alimentación entre otros; el acceso a los servicios sanitarios podrá ser portando la credencial que se entregará al titular del stand. **(Los baños serán trabajados por organizaciones comunitarias de nuestra comuna, por lo cual se solicita un buen uso de los servicios higiénicos).**

1.14 El acceso a los stands podrá realizarse a partir de las 08:30 horas del día sábado 22 de marzo, a contar de las 10:00 horas, se realizará el cierre vehicular del Parque Municipal, quien llegue fuera de





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



ese horario tendrá que ingresar sus productos, insumos y/o mercaderías desde el exterior de Parque. **(08:30 a 10:00 horas UNICOS horarios en los cuales se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del Parque Municipal, para montaje)**

1.15 Los vehículos de los expositores sólo podrán ingresar al recinto del Parque Municipal a la descarga y carga de mercaderías, esto sólo por el lugar que se habilitará para dicho efecto. Lo cual será informado por la Comisión Organizadora en la reunión de coordinación.

1.16 Los participantes seleccionados recibirán credencial de identificación, el día sábado 22 de marzo en la medida que se instalen, con la cual podrán ingresar vehículos al interior del Parque Municipal, **sólo para descargar y retirar productos o materiales, quienes no respeten esta norma serán multados.**

1.17 El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo. No se puede sobrecargar con luces u otros elementos los stands. (SE PERMITIRA COMO MÁXIMO DOS (2) LETREROS POR STAND PROMOCIONANDO LOS PRODUCTOS EN VENTA). Los letreros no pueden ser expuestos en un lugar distinto al de su propio stand asignado.

1.18 El responsable y/o titular de cada stand deberá velar por el cumplimiento de la **Ley N°21.368** que regula el uso de plásticos de un sólo uso y las botellas plásticas.



CONSIDERACIONES DE LA LEY N°21.368

Productos regulados por la Ley: Se consideran productos de un solo uso los *“vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachet, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables”*.

Limitaciones a la entrega de productos de un solo uso

La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso:





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



- Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, de productos de un solo uso.
- **Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos.**

Estas limitaciones aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercialicen comida preparada.

1.19 Se ponderará puntaje en la evaluación de las propuestas que consideren medidas de reciclaje e incorporen el NO uso de plásticos de un sólo uso, en cumplimiento con la **Ley N°21.368**.

1.20 La Municipalidad de Peralillo, dispondrá de contenedores de reciclaje de botellas de vidrio, latas, cartones y aceite comestible en el Parque Municipal.

1.21 Sera de responsabilidad y exigencia de cada Locatario de Cocinería y Food Truck contar con extintor mínimo de 4 kg. Tipo PQS (polvo químico seco)

2. SERVICIOS PROVISTOS Y CONSIDERACIONES

La Municipalidad de Peralillo proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

GASTRONOMÍA, JUGOS NATURALES Y REPOSTERIAS ARTESANALES

- Stand de 3x3 m2 estructura de madera (Sin mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- 1 Lavamanos con desagüe y agua potable
- Electricidad (1 soquete y 1 enchufe) El proveedor deberá traer sus ampolletas.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.

ARTESANIAS, CERVEZAS ARTESANALES, CAFETERIA Y PRODUCTOS ENVASADOS

- Stand de 3x3 m2 estructura de tela y fierro (Sin mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Electricidad (1 soquete y 1 enchufe) El proveedor deberá traer sus ampolletas.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



FOOD TRUCK

- Se habilitará un patio de Food Truck
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Se permitirá la instalación de mesas, sillas y quitasol (terraza), con la finalidad de armar un patio de Food Truck.
- Todo mobiliario y adornos, será de exclusiva responsabilidad de los participantes.
- La disposición de los elementos será definida en conjunto con la organización y/o inspectores municipales.
- Los Food Truck deben contar con Resolución Sanitaria vigente.
- Deben ser autónomos de agua potable y electricidad (la Municipalidad podrá proveer toma de corriente con tope máximo a 6 amperes en potencia máxima, principalmente para mantención de máquinas de refrigeración e iluminación).
- Queda prohibido el uso de hervidores eléctricos, freidoras o cualquier otro elemento que supere los 1200w de potencia (caso excepcional será cuando el food truck trabaje con generador propio, el cual debe ser insonorizado, caso contrario no podrá funcionar.)
- Las tomas de corrientes en 220v estarán ubicadas en tableros tipo faena los cuales serán instalados estratégicamente en donde cada postulante deberá tener su extensión eléctrica eléctrica tipo cordón en buenas condiciones mínimo 15 metros.
- Los Food Truck deben adjuntar fotografías del carro y señalar en la Ficha Única de Postulación las medidas (largo y ancho, considerando la lanza de arrastre)
- Limpieza general de áreas comunes.

CARRITOS PEQUEÑOS

- Espacio físico dentro del Parque Municipal (Sin mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Electricidad, se proveerá de conexión mediante tableros, para lo cual los participantes deberán contar con extensiones eléctricas en buenas condiciones de preferencia certificadas de 3x2,5 mm de 10 a 15 metros de largo.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.

JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

- Espacio físico dentro del Parque Municipal (Sin mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Electricidad, se proveerá de conexión mediante tableros, para lo cual los participantes deberán contar con extensiones eléctricas en buenas condiciones de preferencia certificadas de 3x2,5 mm de 10 a 20 metros de largo.
- Señalética básica de identificación.



- Limpieza general de áreas comunes.
- Los participantes deben cumplir con presentar el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, el cual se obtiene desde registro Civil o Chile Atiende.
- Además, aquellos juegos en los que suban mas de un niño, deberán cumplir con medidas de seguridad, debiendo contar con sus respectivas pólizas de seguros.
- Accidentes que puedan ocurrir, serán de responsabilidad exclusiva del expositor, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidades.

Ampolleta 10w Led luz fría 6000k

No utilizar Hervidor Eléctrico - Horno eléctrico - Microondas, artefactos que superen los 1000w de potencia.

Cordón o extensiones eléctrica de preferencia de 3x2.5mm de 10 a 20 metros de largo.

Generador eléctrico insonoro en caso que se debe utilizar por parte de algún participante.

3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la comisión organizadora determine son de cumplimiento obligatorio, importante recordar que no se realizará devoluciones de dinero una vez cancelados en tesorería municipal, bajo ninguna circunstancia.

3.2 Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha Única Postulación (FUP) o los productos que la Comisión Organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos MAXIMO 3 PRODUCTOS POR STAND DE GASTRONOMIA no mezclando líquidos con productos alimenticios, (salvo el te y café en tetera como productos separados)

3.3 NO se podrá comercializar bebidas de Fantasía, Bebidas Alcohólicas, Bebidas Energéticas, Cigarrillos o cualquier otro producto que no esté contemplado en la Ficha Única Postulación (FUP), quien sea sorprendido vendiendo productos NO autorizados, será retirado del lugar por la Comisión Organizadora en compañía de Carabineros de Chile.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO



DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



3.4 Los participantes deberán mantener un buen comportamiento, buen trato y cortesía con sus pares, con los visitantes a la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025 y con la Comisión Organizadora, en caso de no cumplimiento no podrán volver a participar de estos eventos que organiza nuestro municipio.

3.5 Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene y buena presentación, tanto en el Stand (Manteles) como el personal que trabaje en la actividad (se exigirá el uso de mascarilla, delantales, cabello tomado y cofia).

3.6 Cada expositor tendrá acceso a baños municipales con la credencial, realizando uso discrecional de los servicios higiénicos, dado a que organizaciones comunitarias de la comuna, se harán cargo de los baños y cobrarán por el ingreso a estos.

3.7 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la Fiesta aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongán o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento a esta norma, facultará a la Comisión Organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nomina de inhabilitados para futuros eventos o ferias
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social.
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

3.8 Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica (internación, consultas, especialistas, medicamentos, así también cada participante debe hacer los trámites en el servicio de acción sanitaria, para evitar multas posteriores, donde el municipio no tiene relación.

3.9 Es responsabilidad de los participantes la ubicación o estacionamiento de sus vehículos, los cuales deberán ser estacionados fuera del Recinto Parque Municipal. **NO podrán quedar vehículos estacionados al interior del Parque.**

3.10 Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la **Comisión Organizadora** y la **Coordinación General de la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2025.**

3.11 Todas las consultas se podrán realizar al correo electrónico desarrolloeconomico@municipalillo.cl o al Teléfono de red fija: **72 2351311.-**



4. MONTOS A PAGAR

De acuerdo con la Vigente Ordenanza Municipal N°28, sobre Derechos Municipales en la comuna de Peralillo, en su Título V – Actividades Lucrativas, Artículo 10, sobre el otorgamiento de patentes para ejercicio transitorio de actividades lucrativas, se establecen los siguientes valores para la Fiesta de la Vendimia.

4.1 Valores a cancelar según rubro:

- Stand de Gastronomía y Platos Preparados Fiesta de la Vendimia.
 - NO residentes de la comuna : 12,00 UTM
 - Residentes de la comuna : 6,00 UTM

- Stand de comidas al Paso Fiesta de la Vendimia.
 - No residentes de la comuna : 10,00 UTM
 - Residentes de la Comuna : 6,00 UTM

- Stand de Carnes y otros a la Parrilla.
 - son residentes de la comuna : 12,00 UTM
 - Residentes de la Comuna : 6,00 UTM

- Valor único de Food Truck.
 - Valor para todo participante : 14,00 UTM

- Stand de Artesanía, Productos Envasados Artesanales, Frutos Secos en otros que no requieran de acceso a agua potable como exigencia sanitaria para expender.
 - NO residentes de la comuna : 4,00 UTM
 - Residentes de la comuna : 2,00 UTM

- Estand de Reposterías, Cafetería, Helados Artesanales.
 - No Residentes de la Comuna : 10,00 UTM
 - Residentes de la comuna : 6,00 UTM

- Stand de Jugos naturales
 - No residentes de la comuna : 10,00 UTM



DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



➤ Residente de la comuna : 6,00 UTM

- Stand de artesanía, Productos envasados Artesanales, Frutos Secos entre otros que no requieran de acceso a agua potable como exigencia sanitaria para expender. 8 Artesanos, deberán acreditar su condición mediante Fotografías, certificados y/o capacitaciones).

➤ No residentes de la comuna : 4,00 UTM

➤ Residentes de la comuna : 2,00 UTM

- Espacios para juegos de entretención (juegos Inflables, juegos mecánicos, camas elásticas, feria americana, entre otros.)

Entre 0 a 50 metros²

➤ No residentes de la comuna : 3,70 UTM

➤ Residentes de la Comuna : 2,85 UTM

Entre 51 a 100 metros²

➤ No residentes de la comuna : 6,50 UTM

➤ Residentes de la comuna : 4,50 UTM

Entre 101 a 150 metros²

➤ No residentes de la Comuna : 9,50 UTM

➤ Residentes de la Comuna : 6,50 UTM

- Stand de Cervezas Artesanales

➤ Valor Único : 14,00 UTM

En el caso de productores de cervezas que sean residentes de la comuna de Peralillo y que cuenten con inscripción en el registro nacional de bebidas alcohólicas del SAG y que también cuenten con patente comercial en la comuna de Peralillo de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas alcohólicas tendrán una rebaja del 30%.

Existirá presencia de Auspicios Cerveceros, como en años anteriores (Máximo 5), los que estarán ubicados en el Patio de Food Truck, contiguo al Patio de Artesanías y Cervezas Artesanales.





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



- Uso de Espacios Públicos para puesto de venta de Juguetes y elementos de menos Tamaño. (Exterior Parque Municipal) Esta sección será controlada por los Inspectores Municipales.
 - No Residentes de la Comuna : 0,85 UTM
 - Residentes de la comuna : 0,75 UTM
- Carritos menores (Venta Palomitas de Maíz, Algodón de Azúcar, Mote con Huesillos, entre otros).
 - NO residentes de la comuna : 1,70 UTM
 - Residentes de la comuna : 1,30 UTM

Valor UTM, mes febrero 2025: \$67.294.-

4.2 Fecha y Lugar de pago

- **Fecha:** 04 al 07 de marzo de 2025
- **Horario:** 09:00 a 17:00 Horas
- **Modalidad de Pago:** Efectivo y tarjetas (Pago presencial)
- **Lugar:** Ilustre Municipalidad de Peralillo, Bernardo O'Higgins N°237.
 - Debe presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas, con su cédula de identidad, la DAF tendrá el listado de preseleccionados, con el detalle de la venta o servicio autorizado y el respectivo monto a cancelar.

5. CLAUSURA.

5.1 Los expositores y participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar, retirar los elementos del stand y devolver el espacio provisto por la Comisión Organizadora en perfectas condiciones.

El desarme, desmonte y retiro de productos y materiales se realizará a contar del domingo 23 de marzo de 2025, una vez finalizadas las actividades de la Fiesta. Por ningún motivo se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente y AUTORIZADAS por la comisión organizadora.

5.2 Para el retiro de productos y materiales los participantes podrán ingresar con sus vehículos al recinto Parque Municipal sólo si portan la credencial provista por la Comisión Organizadora, la credencial será solicitada al momento de ingreso por el personal de seguridad.





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



6. COMISIÓN ORGANIZADORA

6.1 La Comisión Organizadora está compuesta por:

- Administrador Municipal
- Inspección Municipal
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Desarrollo Económico

7. CONSIDERACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN Y LOS ASPECTOS A EVALUAR:

- Presentación de Formulario Único de Postulación (FUP)
 - Describir en detalle la propuesta de trabajo, podrá anexar información como complemento la propuesta.
 - Debe firmar la Ficha Aceptando las Bases
 - Debe adjuntar fotografías relacionadas a la propuesta de trabajo (Food Truck – Fotos del carro e indicar medidas)
- Certificado Registro Social de Hogares RSH (Actualizado), independientemente si no es de la comuna, debe presentarlo.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales del postulante (persona natural)
- Copia de Cédula de Identidad Vigente del Postulante (persona Natural), si es persona Jurídica, deberá presentar RUT Empresa y Copia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Presentación de Propuesta de Reciclaje o Medidas Ambientales.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Autorización SAG (en caso de ser productor de licores o cervezas), esta debe tener el mismo nombre del postulante en la ficha de postulación.
- No haber sido sancionado o multado anteriormente por la Municipalidad de Peralillo, por incumplimiento de normas sanitarias, municipales, contractuales u otras en que haya sido parte la Municipalidad.
- Los postulantes no deberán tener deuda con el municipio, esta información será corroborada internamente por la comisión evaluadora y será motivo para no calificar dentro de los locatarios seleccionados.





DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



8. CRITERIOS A EVALUAR

CRITERIO	PONDERACIÓN %
Presenta FUP con toda la información requerida	50
Cartola Registro Social de Hogares (RSH)	20
Fotocopia Cédula de Identidad Postulante	15
Presenta fotografías de la propuesta	15
PUNTAJE	100

PRESENTA FUP CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Se otorgará **50 puntos** a los postulantes que presenten el Formulario Único de Postulación (FUP) con toda la información requerida y adjunta la documentación requerida para cada rubro.

CARTOLA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH)

Se otorgará **20 puntos** a los postulantes que presenten la Cartola del Registro Social de Hogares, para acreditar domicilio.

FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE (15%)

Se otorgará **15 puntos** a los postulantes que presenten fotocopia Cédula de Identidad Vigente.

FOTOGRAFÍAS DE LA PROPUESTA

Se otorgará **15 puntos** a los postulantes que presenten fotografías de la propuesta de trabajo, siendo esta clara y novedosa para la Fiesta de La Vendimia Peralillo 2025.

AQUELLAS POSTULACIONES QUE OBTENGAN MENOS DE 80 PUNTOS QUEDARÁN FUERA DEL PROCESO.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

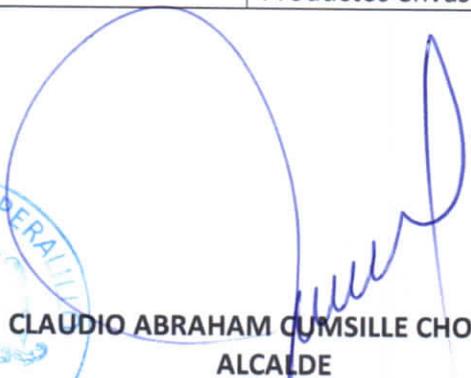


DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



9. CRONOGRAMA DE POSTULACIONES

ETAPA	FECHAS
Publicación de bases en página web www.muniperalillo.cl	Lunes 17 de febrero de 2025
Recepción de consultas (solo consultas) Vía correo electrónico a:	desarrolloeconomico@muniperalillo.cl
Plazo máximo para presentación de ofertas participantes en la Oficina de Partes e informaciones de la Secretaría Municipal.	26 de febrero de 2025 – 13:00 horas
Periodo de evaluación y admisibilidad	27 al 28 de febrero de 2024
Reunión de Coordinación	Martes 04 de marzo, 10:30 horas en Centro Estación Cultural
Plazo para el Pago	04 al 06 de 08:30 a 17:00 hrs. 07 de marzo de 08:30 hasta las 16:00 horas.
Designación e identificación de stand participantes	Desde el jueves 20 de marzo del 2025 para Gastronomía, Jugos Naturales, Reposterías Artesanales, Juegos de Entretenimiento, Food Truck y Carritos Desde el viernes 21 de marzo del 2025 Artesanías, Cervezas Artesanales, Cafetería y Productos envasados.



CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

Peralillo, 14 de febrero del 2025

